"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 179-2024-MPL

Pueblo Libre, 21 de noviembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO; el Memorando N° 407-2024-MPL-GCII, de fecha 18 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional; el Informe N° 049-2024-MPL-GCTE, con fecha 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación; el Informe N° 686-2024-MPL-GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1961-2024-MPL-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a modo de historia, es menester precisar que, las Batallas de Junín y Ayacucho fueron las grandes contiendas de las campañas libertarias de América y por su significado, se encuentran inscritas entre las grandes batallas del ámbito hispanoamericano. Con la victoria de Ayacucho se canceló el largo periodo colonial y se abrió el de la República cuya formalidad jurídica apareció el 28 de julio de 1821, con la Proclamación de la Independencia, pero cuya efectividad para toda América la encontraremos el 9 de diciembre de 1824, en la Pampa de la Quinua[1].

Que, bajo ese contexto, Ecuador tuvo una participación significativa en la Batalla de Ayacucho de 1824; ya que, las tropas ecuatorianas provenientes en su mayoría de la región de Quito y otros territorios recién independizados, combatieron junto a fuerzas de Perú, Venezuela y Bolivia. Entre los oficiales ecuatorianos destacados estuvo el Gran Mariscal José Domingo de La Mar y Cortázar, héroe combatiente en la gesta libertadora, activa presencia en las fuerzas del ejército libertador, quien en 1824, durante la fase final de la guerra por la independencia, es convocado por Simón Bolívar y designado general en jefe de división peruana del Ejército Unido Libertador, su desempeño en la campaña de la sierra fue decisivo para la victoria patriota en la Batalla de Ayacucho, bajo las ordenes de Antonio José de Sucre y sus hombres resistieron el ataque realista, contribuyendo significativamente al triunfo de los patriotas;

Que, en adición a lo expuesto, es menester precisar que, Manuela Sáenz nació en Quito en 1797; siempre estuvo comprometida con los ideales de libertad, justicia, igualdad y fraternidad que empezaban a germinar en los pueblos de América. Colaboró con la Independencia del Perú a órdenes del libertador don José de San Martín, hecho histórico que le valió ser reconocida por el Protector del Perú como "Caballeresa de la Orden del Sol". Posteriormente, participó al lado del libertador Simón Bolívar en su lucha por la independencia de las nuevas repúblicas de América. En determinado momento logra salvar la vida del gran

[1] Oficio N° 443/CPHEP/SCIH/07.00, Comisión Permanente de Historia del Ejército del Perú, Ministerio de Defensa.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 179-2024-MPL

libertador, hecho por el cual él la consagra como "La Libertadora del Libertador". Su casa está situada en plena Plaza de Armas o Principal de la Magdalena, hoy Pueblo Libre – Jr. Junín 277;

Que, conforme a lo expuesto, con Memorando N° 407-2024-MPL-GCII, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional hace de conocimiento a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación que, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho se ha previsto organizar una ceremonia especial para rendir homenaje a este trascendental evento histórico que marcó un hito en nuestra independencia; en tal sentido, solicitó opinión técnica para proseguir con el trámite respectivo y emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de otorgar las distinciones respectivas a aquellas instituciones que desempeñaron un papel clave durante las Batallas descritas;

Que, con Informe N° 049-2024-MPL-GCTE, con fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación señala que, en el marco de las conmemoraciones del Bicentenario del Perú 2024, se destaca la conmemoración de los 200 años de las Batallas de Junín y Ayacucho, ocurridas en el año 1824, donde sucedieron dos hitos históricos decisivos para la independencia de América del Sur del dominio colonial español. Estas batallas simbolizan la culminación de años de lucha por la independencia en América del Sur y consolidan los ideales de libertad y autodeterminación impulsados por los movimientos libertadores. La derrota del dominio español permitió la formación de naciones soberanas y cimentó el camino hacia el desarrollo de las repúblicas independiente, Ayacucho en particular es vista como la victoria que consagró la independencia de toda la región, marcando el inicio de una nueva era para el continente; en consecuencia, es importante reconocer en forma pública los méritos de las instituciones que destacan o destacaron por acciones notables que benefician y/o contribuyen al desarrollo de nuestra comunidad; por lo que, considera viable distinguir a estas instituciones previa opinión legal y se continue con el procedimiento para la aprobación de acuerdo al marco legal vigente;

Que, mediante Informe N° 686-2024-MPL-GAJ, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que revisados los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, han sido emitidos en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; por consiguiente, emite opinión legal favorable para el otorgamiento de distinciones en conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho, las mismas que deberán ser sometidas a la aprobación de la señora Alcaldesa para la expedición de las correspondientes Resoluciones de Alcaldía;

Que, con Memorando N° 1961-2024-MPL-GM, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Informe N° 686-2024-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo respectivo;

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR distinción a la **REPÚBLICA DEL ECUADOR** por los fundamentos expuestos, en el marco de la celebración del Bicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho, en las

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 179-2024-MPL

personas del Gran Mariscal José Domingo de La Mar y Cortázar y "La Libertadora del Libertador" Coronela Doña Manuela Sáenz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional notificar a la Embajada de la República del Ecuador, la presente Resolución para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARIA GENERAL
Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA